

INSPECCION GENERAL DE MONTE...
Serán suscritores forzosos a la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real orden de 26 de Septiembre de 1842.)

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GRAL. DEL...
Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)



GACETA DE MANILA

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Extracto de las Reales ordenes relativas al movimiento de personal del ramo de Hacienda recibidas por el vapor-correo «San Fernando» a las cuales se ha puesto el cúmplase por el Excmo. Sr. Gobernador General con fecha 28 de Diciembre próximo pasado, y se publica a continuación en cumplimiento de lo dispuesto en Real Decreto de 5 de Octubre de 1888.

Real orden núm. 1392 de 18 de Noviembre último, aprobando el anticipo de cesantía de Don Enrique Brias de Cogo, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Isla de Negros Oriental.

Idem núm. 1393 de id. id., nombrando por el turno 3.º a D. Pedro Fernandez López, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Isla de Negros Oriental.

Idem núm. 1394 de id. id., declarando cesante a D. José Palasin y Carrasco, del destino de Oficial 4.º de Administración, Factor de Joló en la Aduana de esta Capital.

Idem núm. 1395 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Tomás Queipo y Campo, para la plaza de Oficial 4.º Factor de Joló de la Aduana de esta Capital.

Idem núm. 1396 de id. id., aprobando el anticipo de cesantía de D. Antonio Vicente Herrero y Calatayud, Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Bohol.

Idem núm. 1397 de id. id., nombrando por el turno 5.º a D. Luis Sagaz y Feijó, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda de Bohol.

Idem núm. 1398 de id. id., declarando cesante a D. Antonio Navarro y Rubio, del destino de Oficial 4.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Idem núm. 1399 de id. id., nombrando a D. Diego Fontes Aleman, para la plaza de Oficial 4.º de la Tesorería Central de Hacienda.

Idem núm. 1400 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Pedro Fernando Palacio, para la plaza de Oficial 4.º Interventor de la Administración de Hacienda de Tárlac.

Idem núm. 1401 de id. id., nombrando por el turno 4.º a D. Emilio Morera y Calinarino, para la plaza de Oficial 4.º Osjero Guarda-almacen de la Administración de Hacienda de Albay.

Idem núm. 1403 de 20 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Manuel Farthou y de Obin, para la plaza de Oficial 5.º Interventor de la Administración de Hacienda de Bataan.

Id. núm. 1404 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. José de Ciria, para la plaza de Oficial 5.º Guarda-almacen Recaudador de la Administración de Hacienda de Tayabas.

Id. núm. 1405 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Arcadio Diaz, para la plaza de Oficial 3.º Interventor de la Administración de Hacienda pública de Isla de Negros Oriental.

Id. núm. 1406 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Juan Blanco y Escribano, para la plaza de Oficial 5.º Auxiliar de vista de la Administración de la Aduana de esta Capital.

Id. núm. 1407 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. José Diaz Agullar, para la

plaza de Oficial 5.º de las Secciones de Impuestos de la Intendencia general de Hacienda.

Id. núm. 1408 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Arsenio de Hevia y Lapuente, para la plaza de Oficial 3.º de la Inspección e Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Id. núm. 1409 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Leonardo Valls y Mesa, para la plaza de Oficial 5.º de la Administración de Hacienda pública principal de Manila.

Id. núm. 1410 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Enrique Vilanueva, para la plaza de Jefe de Negociado de 1.ª clase Inspector 4.º de Hacienda.

Id. núm. 1411 de id. id., aprobando el nombramiento interino de D. Eduardo Martín de la Cámara, para la plaza de Oficial 3.º de la Inspección e Investigación de la Intendencia general de Hacienda.

Manila, 8 de Enero de 1897.—El Subintendente.—P. S., Ferrer.

Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 15 de Enero de 1897.

Parada y con voy: Batallón Cazadores núm. 4.—Jefe de día: el Comandante del batallón Disciplinario D. Julio Galindo.—Imaginario: otro de Cazadores núm. 4, D. Ernesto Canizal.—Hospital y provisiones: núm. 72, 1.º Capitan.—Vigilancia de a pie: Cazadores núm. 5, 4.º Teniente.—Vigilancia de clases: El mismo Cuerpo.—Música en la Luneta, Artillería.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, José E. de Michelena.

Marina

COMANDANCIA GRAL. DEL APOSTADERO Y ESCUADRA DE FILIPINAS.

Estado Mayor

Debiendo sacarse a oposición en este Apostadero diez plazas de terceros maquinistas Europeos de la Armada dispuesto por Real orden de 30 de Noviembre del año próximo pasado, con arreglo a los artículos 5.º, 14, 15 y 21 del Reglamento del Cuerpo de 27 de Noviembre de 1890 y programa a que se contrae el apéndice núm. 2 del mencionado Reglamento, se anuncia al público a fin de que los que se consideran aptos para desempeñar dichas plazas, eleven sus solicitudes al Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero acompañadas de la partida de bautismo ó acta de nacimiento, legalizada en debida forma, certificación de buena conducta y no tener impedimento que les inhabilite para el ejercicio de cargos públicos y demás documentos que justifiquen los aspirantes ser ó hayan sido aprendices maquinistas ó maquinistas del comercio que reúnan las condiciones siguientes.

Aprendices maquinistas que lleven cuando menos dos años de ejercer esta clase eventual con aprovechamiento; y de ellos, cinco meses de navegación efectiva al vapor, entendiéndose que solo se les podrá contar 30 días de los empleados en dragas,

remolcadores, lanchas de vapor afectos a los buques de guerra.

Maquinistas del comercio que cuenten como tales 5 meses de navegación efectiva al vapor y 2 años por lo menos de ejercer como maquinista y entre este tiempo seis meses de práctica en Factoría.

Dichas plazas, serán en concepto de exedentes para cubrir servicios a medida que las necesidades lo exijan y los que las obtengan, gozarán de todas las preeminencias, prerogativas y ventajas de que están en posesión los 3.ºs maquinistas del Cuerpo, en cuya plantilla, irán ingresando para proveer los vacantes que ocurran, por el orden de censuras de exámen.

Las expresadas solicitudes, se admitirán en la referida Comandancia General hasta el día 1.º de Febrero próximo venidero, y los exámenes se dará principio en la de Ingenieros del Arsenal de Cavite el 15 del indicado mes.

Los aspirantes que deseen enterarse de las materias sobre que han de versar los ejercicios teóricos y prácticos, pueden acudir a esta Jefatura de Estado Mayor en horas hábiles de oficina, donde estará de manifiesto el reglamento mencionado.

Manila, 12 de Enero de 1897.—El Jefe de Estado Mayor, Dimas Regalado.

AVISO A LOS NAVEGANTES

OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

ESTADOS-UNIDOS

Situación de la boya de asta del bajo Crows, en la bahía Gardiners, Long Island.

(Notice to Mariners, núm. 39,649, Washington, 1896)

Núm. 1,128, 1896.—La boya de asta del bajo Crows está a unos 550m al S3E. de la situación que le asignan las cartas. Desde ella se han tomado los siguientes ángulos horizontales: playa de Fraplace con la punta W. de la isla Gardiners (tangente N) 109º 8'; punta W. de la isla Gardiners con punta Gardiners, 24º 39'; punta W. de la isla Gardiners con la luz de la isla Plum, 55º 58'; punta W. de la isla Gardiners con la luz de Little Gull, 18º 56'. Situación aproximada: 41º 4' 30" N. por 65º 56' 50" W.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Traslación de la boya del rompeolas de Great Salt

Pond, Sound de Long Island.

Notice to Mariners, núm. 122, Light-House Board, Washington, 1896.

Núm. 1,129, 1896.—El 15 de Agosto de 1896, se ha trasladado la boya de campana del rompeolas de Great Salt Pond (Gran Estanque Salado) mencionada en el Aviso núm. 109,777 de 1896. Esta boya ha sido fondeada en 15m en la prolongación del rompeolas, y a 761m al N. 36º W. de su extremo, al S. 31º W. del faro de la punta N. de Block Island y al N. 7º W. del vigía de Beacon Hill (Moat Balise).

Situación aproximada: 41º 12' N. por 65º 22' 20" W.

Carta núm. 587 de la sección IX.

Prolongación del rompeolas de Duck Island, costa N. del Sound de Long Island.

(Notice to Mariners, núm. 31672. Washington, 1896.)

Núm. 1130, 1896.—Se ha prolongado el rompeolas de Duck Island, su longitud total es ahora de 720 m. l. as.

Situación aproximada del arranque del rompeolas: 41o 15' 20" N por 66o 15' 20" W. Carta núm. 587 de la sección IX.

Nueva boya en el Sound de Pamplico (Carolina del Norte.)

(Notices to Mariners, núms. 31675 Washington 1896)

Núm. 1.131, 1896.—Una boya plana, pintada de negro, con el núm. 11, ha sido fondeada en 4m. 9 de agua al N. del Royal Shoal, al N. 61o E. de la luz de la punta NW. del Royal Shoal, al N. 22o E. de la luz de la punta SW. del mismo banco y al N. 53o 30' W. de la luz de Ocracoke.

Carta núm. 543 de la sección IX.

Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA

Sección de Impuestos indirectos.

Negociado 2.º Loterías.

El estado de la venta al por mayor de billetes de la Lotería del sorteo de Febrero próximo, en el día de hoy, es como sigue:

Table with 2 columns: Description and Amount. Biletos vendidos hasta ayer: 4.696; Id. id. en el día de hoy: 4.250; Total vendidos: 8.946.

Continúa la venta al por mayor.

Manila, 13 de Enero de 1897.—El Jefe de la Sección.—Cándido Cabello.

El día 20 del actual, á las 8 en punto de la mañana y en el local de costumbre se verificará el primer sorteo de la Lotería Nacional Filipina de presente año.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila, 13 de Enero de 1897.—El Subintendente, Ferrer.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MANILA.

Secretaría

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido nombrar Jueces de Paz suplentes, para el actual término, á los individuos que á continuación se expresan:

Pampanga

Bachelor (Jabocera), don Macario Sapun, abogado; Guegua, don Gaudencio Simpaio, Floridablanca, don Tomás Dixon, Porac, don Antonio Avandia, Magalang, don Cayetano Rivera y Tamayo, Minalin, don Sinfrosino Yabut, San Luis, don Desiderio Caciño, San Simón, don Petronilo Manaula, Mexico, don Mariano Paulillo y Paguio, San Fernando, don Nazario David, Candaba, don Agripino Eusebio, Macabebe, don Egracio Alfonso, Mabalacat, don José Domínguez y Bernaldes, Sexmoan, don Isidoro Peña, Betis, don Enrique Gosum, Santa Ana, don Gregorio B. Hipólito, Lubao, don Gerardo Manalansan y Mendoza Arayat, don Crisanto A. Santos, Santa Rita, don Luciano Dy-Cuanco y David, Angeles, don Galicano Valdez Angeles, Apalit, don Atanacio Inmul, Sto. Tomás, don Martín Gagui, San Miguel, don José Pérez.

Manila, 11 de Enero de 1897.—El Secretario de gobierno, Gervacio Cruces.

TRIBUNAL LOCAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE FILIPINAS

Para los efectos del art. 36 del Real Decreto Ley de lo Contencioso-administrativo de 23 de Noviembre de 1888, se hace saber que en 14 de Noviembre último, D. Albino Goyenechea ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra un decreto de la Intendencia general de Hacienda de fecha 10 de Septiembre anterior, por el que se condenó al recurrente al pago de cierta cantidad, como defraudador de la contribución industrial.

Manila, 13 de Enero de 1897.—José Mártes.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GRAL. DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que á los 30 días ambos inclusive de anunciado en la «Gaceta de Manila» ó al siguiente si es festivo, á las 11 de su mañana, se sacará á pública subasta por segunda vez la contrata para el suministro de los materiales comprendidos en el Grupo 8o Lote núm. 1, que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de 2 años, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la referida «Gaceta» número 318 de 27 de Noviembre último, teniendo en cuenta que la fianza definitiva que debe imponer el licitador á cuyo favor se adjudique debe ser de pfs. 192 77 en vez de la que expresa la condición 6.ª de las facultativas cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles, advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado. Cavite, 12 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante General del Apostadero, se anuncia al público que á los treinta días ambos inclusive de anunciado en la «Gaceta de Manila» ó al siguiente si es festivo, á las 11 de su mañana se sacará á pública subasta por segunda vez la contrata para el suministro de materiales para la construcción del cuartel de la Laguna de Lango, con sujeción á los pliegos de condiciones insertos en la núm. 312 de 20 de Noviembre último, teniendo en cuenta las erratas siguientes que aparecen en la misma, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición, con la mayor claridad y bajo la rubrica del interesado. Cavite, 12 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

ERRATAS DE REFERENCIA

Pliego de condiciones facultativas.

Dice Mayor Debe decir

Table with 2 columns: Dice Mayor and Debe decir. 8'4 de 0.80x0.0x8 de 0.80x0.08 de 6x0.11 de 6x0.14

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CAVITE.

Secretaría

El día 25 del actual á las 10 de su mañana, tendrá lugar ante el Comisario de este Arsenal el segundo concurso público para el suministro de los materiales y efectos comprendidos en la relación publicada en la «Gaceta de Manila» núm. 2, correspondiente al 2 del actual pertenecientes á los Lotes números 4, 5, 6, 7, 8 y 9, á los precios tipos señalados en la misma y con estricta sujeción al pliego de condiciones generales para estos concursos, publicado en la núm. 182 de 4 de Julio de 1895.

El plazo para la entrega y la cantidad que debe depositarse es la que se expresa en la indicada «Gaceta» número 2. Cavite, 12 de Enero de 1897.—Juan L. Demaría.

INSPECCION GENERAL DE MONTES.

Instancias obrantes en la Junta provincial de H. l.º según relaciones remitidas por el Presidente de dicha Junta en 10 de Octubre de 1894.

Pueblo de Cabanatuan.

Nombres de los interesados.

Table with 2 columns: Nombres de los interesados. Lists names such as D. Isidro Jalón, Isidra Nembra, Ignacio Guisín, etc.

(Se continuará.)

Edictos

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Quapo dictada en la causa núm. 154 seguida de oficio contra Catalino Ladrillo y otro por hurto se cita llama y emplaza a la testigo nombrada Teresa que vive en la calle S. Pedro del arrabal de Quapo, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de esta Capital, se presente en este Juzgado a los efectos oportunos en la causa arriba expresada, bajo apercibimiento que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Manila, 9 de Enero de 1897.—Ambrasio V. Fuente.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia del distrito de Intramuros dictada en la causa núm. 119 contra D. Francisco Cruz por falsificación de documento público se cita llama y emplaza a los testigos ausentes D. Teodoro de la Cruz, D. Miguel Bernabé y D. Antonio García principales y vecinos del pueblo de Paranaque, a fin de que en el término de 9 días contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en la Gaceta oficial de esta Capital se presenten en este Juzgado sito en la calle de Sto. Tomás núm. 1 a prestar declaración en la expresada causa, apercibidos que de no hacerlo dentro del expresado término les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Manila, a 12 de Enero de 1897.—José Moreno, V. o B. o, García.

En el juicio verbal civil seguido en este Juzgado por D. Juan Soler del Comercio de esta plaza contra D. Luis V. Ortiz en ausencia sobre pago de 100 pesos y 57 céntimos importe de tejidos con fecha 9 del actual se dictó el fallo cuya parte dispositiva es la siguiente: «Visto el art. 712 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento civil: Falso que debo condenar y condeno al demandado don Luis V. Ortiz en ausencia al pago a su acreedor señor Soler de la cantidad de 100 pesos y 57 céntimos y en las costas de todo lo actuado. Púlsese testimonio del act. anterior para surtir sus efectos en el incidente de embargo de su razón y por último, publíquese esta parte dispositiva en la Gaceta oficial de esta Capital para los efectos que procedan. Así definitivamente juzgando lo pronuncio mando y firmo»

—Horacio Lopez Pozos.

Y en cumplimiento de lo mandado en dicha parte dispositiva se inserta en la misma en la Gaceta oficial para llegar a conocimiento del interesado y a su tir sus efectos en el puseo de su razón.

Dado en Manila, 11 de Enero de 1897.—El actuario, Arcadio Eichita.—V. o B. o H. Lopez Pozos.

Por providencia de Sr. D. José María Sanchez y de Vera, Juez de Paz de este distrito de Binondo y en funciones de 1.ª instancia por sustitución Reglamentaria, se cita y llama por el término de 9 días contados desde la inserción del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital al procesado ausente Miguel Peña y Dizon indio soltero de 19 años de edad, criado, natural del pueblo de Poljan (Bulacan) domiciliado en la calle Nueva de este arrabal, hijo de Domingo y de Simona, para que en el citado término comparezca ante este Juzgado y Escribano de mi cargo al objeto de notificarle la Real Ejecutoria recaída en la causa núm. 112 seguida contra D. Victoriano de Mesa y otros por lesiones, apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Juzgado de 1.ª instancia de Binondo 11 de Enero de 1897.—Agapito Oloris.—V. o B. o, Sanchez Vera.

Don José María Sanchez y de Vera, Juez de Paz de este distrito de Binondo y en funciones del de 1.ª instancia por sustitución Reglamentaria.

Por el presente cito, llamo y emplazo por el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta Capital al procesado ausente Pedro Peña indio soltero de 15 años de edad, natural del pueblo de Poljan (Bulacan) vecino de arrabal de Binondo con domicilio en la calle Nueva, criado, hijo de Domingo y de Simona Dizon, para que dentro del término arriba expresado comparezca ante este Juzgado de mi cargo sito en la calle Legaspi núm. 4 (Intramuros) al objeto de notificarme la Real Ejecutoria recaída en la causa núm. 112 contra D. Victoriano de Mesa y otros por lesiones, pues en caso de no verificar su comparecencia ante este mismo dentro del referido término se le pararán los perjuicios que más haya lugar en derecho.

Dado en Manila y Juzgado de 1.ª instancia de Binondo hoy 11 de Enero de 1897.—José M. a Sanchez Vera.—Ante mí, Agapito Oloris.

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Alberto Concelon y Núñez Juez de 1.ª instancia en propiedad del distrito de Tondo de esta Capital en la causa núm. 3129 de año 1893 contra Santos Lanuza y otros por juego prohibido se cita a Felipe Espeleta, que ha sido Guardia Civil Veterana de la 3.ª Subdivisión, para que en el término de 9 días contados desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado sito en la calle de Salinas número 17 del arrabal de Tondo al objeto de declarar en la referida causa en la inteligencia que de no verificarlo se le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Tondo a 11 de Enero de 1897.—El Escribano, Eustaquio V. de Meadozi.—V. o B. o, Concelon

Don Tiburcio Saenz Roman Escribano del juzgado de este partido.

Doy fe: que a folio 105 de la causa núm. 129 de año 1895 que se sigue en este juzgado contra Hermógenes Salamingo y otros por hurto aparece haberse remitido a la Secretaría de Gobierno general de estas Islas para su publicación en la Gaceta de Manila, el edicto del tenor siguiente.—D. Francisco Lanuza y Morrondo juez de 1.ª instancia de este distrito que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano di fé.—Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Hermógenes Salamingo y Bautista de 38 años de edad soltero natural de Ibañay provincia de Capiz vecino y empadronado en esta Ciudad jornalero hijo de Silverio y de Susana, sabe leer y escribir de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros barba regular cara redonda color moreno nariz chata boca pequeña y frente estrecha, para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado o en la cárcel pública de este distrito a contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 129 que se sigue en este juzgado contra el mismo y otro por hurto en el entendido que de no hacerlo en el término arriba indicado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo a 9 de Abril de 1896.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría, Tiburcio Saenz.

Concuerda con su original que otra en la causa arriba expresada y para acompañar al oficio que con esta fecha se dirige al Sr. Secretario del Gobierno general de estas Islas pongo el presente que firmo en Iloilo a 19 de Agosto de 1896.—Tiburcio Saenz

Doy fe que a folio 95 de la causa núm. III que se sigue en este juzgado contra Alejo Fagani y otro por hurto aparece haberse remitido a la Secretaría del Gobierno general de estas Islas para su publicación en la Gaceta oficial de Manila el edicto del tenor siguiente.—D. Francisco Lanuza y Morrondo juez de 1.ª instancia de este partido que de estar en actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano di fé.—Por el presente cito llamo y emplazo a Alejo Fagani de 32 años de edad soltero natural de Miagao residente en esta Ciudad jornalero sin instrucción es de estatura baja cuerpo regular carilarga nariz afada boca ancha labio silente ocos hundidos y negros, como el pelo y la ceja barba lampiño color moreno y con una cicatriz pequeña y larga en la frente que alcanza al cuero cabelludo del lado derecho y una berruga con pelo sobre la quejada del mismo lado derecho para que en el término de 30 días a contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este juzgado o en la cárcel pública de este distrito a contestar los cargos que contra él resultan en la causa núm. III que instruyo por hurto en el entendido que de no hacerlo dentro del término arriba indicado se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo a 20 de Marzo de 1896.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría, Tiburcio Saenz.

Concuerda con su original que otra en la causa arriba expresada a que me remito y para acompañar al oficio que con esta fecha se dirige al Sr. Secretario de Gobierno general de estas Islas pongo el presente que firmo en Iloilo a 19 de Agosto de 1896.—Tiburcio Saenz

Don Francisco Lanuza y Morrondo juez de 1.ª instancia de este distrito que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano di fé.

Por el presente cito y llamo a Eustaquio Cabantug mujer de Sibas Balgoma y vecina que fué del pueblo de Molo, para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca en este juzgado a prestar declaración en la causa núm. 218 que ins-

truyo en averiguación de un delito de Rapto, en el entendido que de no verificarlo dentro del expresado término se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Poilo a 13 de Agosto de 1896.—Francisco Lanuza.—Por mandado de su Sría, Tiburcio Saenz.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Policarpo Molina natural y vecino de Maasin, casado de 25 años de edad labrador y que ha sido destinado a Iligan como disciplinario e que hace poco tomó la licencia por cumplido, para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha comparezca en este juzgado para ser notificado de la sentencia recaída en la causa núm. 3668 que se sigue contra el mismo y otros por hurto con falsificación de documentos públicos y de sellos, en el entendido que de no verificarlo dentro de dicho término, se le declarará rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo a 24 de Agosto de 1896.—Francisco Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Sixto Vasconcelos y Rivero Juez de primera instancia de este partido,

Por el presente cito llamo y emplazo a Melquades Andrad, indio, soltero, labrador de veinte años de edad natural y vecino del pueblo de Ibañay, para que en el término de treinta días se presente en las cárceles de este Juzgado a resultas de la causa número 450 que se le siguió por rapto y allanamiento de morada, apercibido de que en otro caso se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lipi a veintisiete de Agosto de mil ochocientos noventa y seis.—Sixto Vasconcelos.—Ante mí, Vicente S. Villanueva.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Gregorio Ladrillo vecino del pueblo de Tanauan de este partido judicial para que por el término de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado o en la Carcel Pública de esta Cabecera a defenderse de cargo que le resulta en la causa núm. 745 que instruyo por lesiones apercibido que de hacerlo así le diré y administraré justicia en caso contrario le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Lipi siete de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Sixto Vasconcelos.—Por mandado de su señoría, Vicente S. Villanueva.

Don Andrés Avelino de Rosario Juez de 1.ª instancia en comisión de esta provincia de la Pampanga

Por el presente se cita llama y emplaza a los testigos ausentes Quintana Dantis, Valentín Liang y Valeriano de los Santos naturales y vecinos del pueblo de Cindaba de esta provincia, la primera de unos treinta años de edad el segundo de birangay núm. 75 de D. Crispino Lapis y el tercero de unos veintinueve años de edad a fin de que se presenten en este Juzgado dentro del término de diez días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila para declarar en la causa núm. 6894 de año 1891 contra Mariano Rodrigo por robo con homicidio, apercibidos que de no hacerlo dentro de dicho término les parará los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Villa de Bacor a tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y seis.—Andrés Avelino.—Ante mí, Carlos Baranda.

Don Jesús Gonzalez y Grós juez de 1.ª instancia de Maasin Costa Sur de Leyte, que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales yo el infrascrito Escribano doy fe.

Por el presente cito llamo y emplazo a Pedro Nautés, hijo natural de Hilario Nautés ya difunto, indio natural y vecino de esta Cabecera, soltero jornalero, de 20 años de edad sin instrucción, de estatura baja cuerpo robusto, pelo, cejas, y ojos negros nariz chata picada de viruelas y tiene ojo izquierdo clínico, a fin de que en el término de 30 días a partir de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado a formular sus descargos en la causa núm. 48 del año actual que instruyo por atentado contra los agentes de la autoridad con lesiones en la inteligencia que de no hacerlo se le declarará rebelde a los llamamientos judiciales parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Maasin Cabecera del distrito a 19 de Agosto de 1896.—Jesús Gonzalez.—Ante mí, Felix V. de Veyra.

Don Justo Gumplido y Montero juez de 1.ª instancia de este partido judicial de Romblón.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados ausentes Román Estan Comanding natural de Ibayay vecino del sitio de la Isla de Carabao del pueblo de Navas (Capiz) casado labrador de 37 años de edad de estatura y cuerpo regulares nariz chata boca regular pelo cejas y ojos negros Felipe Plisan Comanding natural de Ibayay vecino del barrio de Agocogon (Navas) de 39 años de edad de estatura y cuerpo regulares cara redonda nariz chata boca regular pelo cejas y ojos negros Anatalio Alam natural de Pandao vecino de Lasmas del pueblo de Navas casado de 40 años de edad labrador de estatura y cuerpo regulares cara redonda boca regular nariz chata color moreno pelo cejas y ojos negros Paulo Alam natural de Pandao Antique vecino del barrio de Lanat Navas casado labrador de 35 años de edad de estatura y cuerpo regulares cara redonda boca regular color moreno pelo cejas y ojos negros Eulalio Abon natural de Taal Batangas vecino del barrio de Jumbil término del pueblo de Navas casado labrador de estatura y cuerpo regulares pelo canoso cejas y ojos negros barba nada nariz y boca regulares cara larga con lunar en la cara derecha Roberto Mamen natural de Bomanga vecino del Barrio de Caticlan de dicho pueblo casado labrador de estatura baja cuerpo robusto cara redonda boca y nariz regulares color moreno pelo canoso cejas y ojos negros con un lunar debajo del ojo izquierdo Máximo Tibin se ignoran sus circunstancias personales Domingo Mamen natural de Bonanga vecino del barrio de Caticlan de dicho pueblo casado labrador de estatura regular cuerpo robusto cara larga boca regular nariz chata color moreno pelo canoso cejas y ojos negros Mariano Torres natural de Pandao Antique vecino del barrio de Caticlan término del pueblo de Bomanga casado labrador de 56 años de edad de estatura baja cuerpo robusto cara ovalada boca regular nariz chata color moreno pelo canoso cejas y ojos negros Mariano Mamen natural de Bomanga vecino del barrio de Caticlan término no del mismo soltero de 52 años de edad de estatura baja cuerpo robusto pelo canoso cejas y ojos negros cara larga nariz grande Matias Alfaro natural de Ibayay vecino del barrio de Boracay término de Bomanga casado labrador de 51 años de edad de estatura y cuerpo regulares cara larga barba poca pelo cejas y ojos negros nariz india con una cicatriz en la frente y Federico Rios natural de la visita de S. Fernando del pueblo de Aragra de este distrito casado de 45 años de edad de estatura y cuerpo regulares pelo cejas y ojos negros nariz grande boca regular a fin de que en el término de 30 días contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado ó en la cárcel pública del mismo a contestar los cargos que les hacen en la causa núm. 35 por robo en cuadrilla y detención ilegal apercibido de que si no comparecen en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándose los perjuicios que hubiere lugar.

Dado en Romblón a 5 de Agosto de 1896.—Justo Gumplido.—Por mandado de su Sría., José Mayor, Domingo Gutiérrez

Don Manuel Martínez y Fernández juez de Paz de esta Obisepara en funciones de 1.ª instancia por sustitución reglamentaria de la provincia de Tárlac.

Por el presente se cita llama por 1.ª, 2.ª y 3.ª vez al testigo Marcelo Velasco residente en el barrio Pis-suc de la jurisdicción del pueblo de Bayambang provincia de Pangasinan para que comparezca en este juzgado en el término de 9 días para declarar en la causa núm. 218 contra Mariano Chico por tentativa de violación apercibido de que no hacerlo en dicho término acordará lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tárlac a 27 de Agosto de 1896.—Manuel Martínez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Pedro Torres indio casado vecino de esta Cabecera para que en el término de 30 días se presente a declarar en este juzgado por la causa núm. 172 contra el mismo por robo apercibido que si dentro de dicho término contra desde la inserción del presente edicto no lo verificare se sentenciará dicha causa en su ausencia y rebeldía.

Dado en Tárlac a 4 de Septiembre de 1896.—Manuel Martínez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Por el presente cito llamo y emplazo a los procesados Lorenzo Tolentino indio casado de 50 años de edad labrador natural de Mahabacat Pampanga vecino de Concepción de esta y Marcelina Saluga india casada de 23 años de edad jornalera natural de Misamis Pampanga vecino de Concepción de esta para que dentro de 9 días contados desde la inserción en la Gaceta oficial de Manila se presenten en este juzgado a oír Real sentencia en la causa núm. 2165 contra los mismos por hurto apercibidos que de si no comparecen en dicho término les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en el Juzgado de Tárlac a 2 de Septiembre de 1896.—Manuel Martínez.—Ante mí, Paulino B. Baltazar.

Don Angel Selma juez de 1.ª instancia de este partido de Batangas.

Por el presente se cita llama y emplazo al testigo Mariano Dulce vecino del barrio de S. José del pueblo de Dinapujan para que dentro de 9 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Manila comparezca a este juzgado para declarar en la causa núm. 58 por tentativa de hurto.

Dado en Balanga, 20 de Agosto de 1896.—Angel Selma.—Por mandado de su Sría., Pablo de Dalawanbayan.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de este distrito de Nueva Ecija dictada en la causa núm. 5012 por detención ilegal y lesiones se convoca de ofendido ausente Gregorio Molina cuyas circunstancias personales se ignoran para que por el término de 15 días se presente en este Juzgado a prestar declaración en dicha causa bajo apercibimiento de que no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

San Isidro, 19 de Diciembre de 1896.—Cecilio Mendoza, Alejo Encarnación.—V. O. B. O., Becerra.

Don Antonio Lopez Oliva Juez de 1.ª instancia de Pangasinan de que yo el presente Escribano doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Custodio Verceles indio soltero de 30 años de edad natural de San Jacinto vecino de Sta. Maria ambos de esta provincia emy padronado en la cabecera de D. Alejandro Samagua y como seña particular tiene costada la parte superior de la oreja derecha de mi machitazo que interesó parte de la cabeza y cuello para que en el término de 30 días que se ha de contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a contestar los cargos que le resulta en la causa núm. 153 del presente año por el delito de hurto doméstico contra el mismo apercibido que de no hacerlo se le declarará rebelde y contumaz parándose los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Lingayen a 17 de Agosto de 1896.—Antonio López Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Por el presente cito llamo y emplazo al reo ausente Aniceto Romio de estatura alta cuerpo robusto color trigucho nariz chata barbilla de estado casado empadronado en la cabecera de D. Vicente Ramos del pueblo de Bayambang para que en el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de esta provincia a contestar los cargos que resultan en la causa núm. 108 del corriente año 1896 que se sigue en este juzgado contra el mismo y otro por robo en homicidio y lesiones apercibido que de no verificarlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y en su representación la Reyna Regente exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y caso de ser habido verifiquen la captura del mismo y su remisión a este juzgado.

Dado en Lingayen a 9 de Septiembre de 1896.—Antonio López Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Lázaro Bargalan Florentino Juez de Paz propietario de este pueblo de Pamplona de la provincia de Cagayan que de estar en las funciones de su cargo nosotros los actuarios.

Cito llamo y emplazo a María Ramos viuda del finado Camilo Tahas Pablo natural de Banua de Ilocos Norte y ha sido empadronada en la cabecera núm. 13 de D. Bonifacio Borromeo de este pueblo para que por el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado a recibir con los herederos la parte que le corresponde de los bienes inmuebles y remisión é que ha dejado su difunto marido y usar su derecho a una parcela de terreno que intenta apropiarse por supuesta compra y de no comparecerlo en dicho término le parará los perjuicios que haya lugar.

Dado en el Juzgado de Paz de Pamplona provincia de Cagayan a 30 de Julio de 1896.—Lázaro Bargalan.—Por mandado de su Sría., Crispulo Romero, Sverico Mangalang.

Don Juan Lobo y Jimenez juez de 1.ª instancia en propiedad de la misma que de estar en el actual ejercicio de sus funciones judiciales yo el Escribano actuario doy fé.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado Bernabé Gama indio sin apodo de 18 años de edad soltero viudo natural de San Juan de esta provincia y vecino que fué de esta Cabecera hijo de Juan y de María Rimas ya difunta para que en el término de 30 días contados desde la última publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este juzgado ó en la cárcel pública de la misma a sufrir su condena de 4 meses de arresto mayor impuesta al mismo por la Real ejecutoria recaída en la causa núm. 4 seguida de oficio en el mismo contra él por estafa bajo apercibimiento de que no verificándolo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz a los llamamientos judiciales entendiéndose además diligencias que contra él se practiquen en los estrados de este juzgado en cumplimiento de dicha Real ejecutoria.

Dado en San Fernando 10 de Agosto de 1896.—Juan Lobo.—Por mandado de su Sría., Estanislao Tamayo.

Don Miguel Martínez Córdova juez de 1.ª instancia del partido de Abra.

Por el presente cito llamo y emplazo al testigo Isabela Perilla vecino de San José de esta provincia a fin de que en el término de 9 días a contar desde la última publicación se presente en este juzgado a declarar en la causa núm. 15 del corriente año que se instruye contra D. Pio Benedito y otro por tentativa de incendio apercibido que de no hacerlo le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Benguet a 10 de Agosto de 1896.—Miguel Martínez Córdova.—Por mandado de su Sría., Juan Morales, Catalino Pablo.

Por providencia del Sr. Juez de 1.ª instancia de esta provincia de Tayabas recaída en la causa núm. 4104 que se instruye en este juzgado contra D. Hermenegildo Modesto por detención ilegal evasión y lesiones se cita llama y emplazo a los testigos ausentes Enrique Merjudio indio casado labrador de 20 años de edad natural de Pagsbilao y vecino de San Narciso y el alguacil nombrado Juan de dicho pueblo de San Narciso de esta provincia para que en el término de 9 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan en este juzgado para prestar declaración en la expresada causa apercibidos que de no hacerlos durante dicho término les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Tayabas y Escribanía de mi cargo a 17 de Agosto de 1896.—Gregorio Abas.

Don Rafael Fernandez de la Puente Alferes de Navío de la Armada juez instructor de la sumaria núm. 184 por hurto de dinero a bordo del vapor «Camiguín».

Por el presente 3.º edicto cito llamo y emplazo a Luis Jefe natural de Cabaljan provincia de Leyte para que en el término de 10 días a contar desde la fecha de su inserción a la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para declarar en la sumaria arriba expresada advertido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicios que marca la Ley.

Manila 9 de Enero de 1897.—Rafael F. de la Puente.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Rafael Fernandez de la Puente Alferes de Navío de la Armada instructor del expediente por desaparición y muerte.

Por la presente cito llamo y emplazo al individuo Sotero Banayad natural de Nayotas hijo de Mariano y de Josefina Adriano para que en el término de 20 días a contar desde la fecha de su inserción a la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para declarar en el expediente arriba expresada advertido que de no verificarlo se le seguirá el perjuicio que marca la Ley.

Manila 11 de Enero de 1897.—Rafael F. de la Puente.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Felipe San Juan y Ramirez 2.º Teniente de Infantería 3.º Ayudante de la plaza de Manila y juez instructor permanente de causas.

Por el presente cito llamo y emplazo a los soldados del Regimiento de Línea Manila núm. 74 Juan Mayora Bantoc y Nicamor Tanjusa N. el primero natural de Valladolid provincia de Negros Occidental de estado soltero de estatura un metro 540 milímetros pelo cejas y ojos negros nariz chata no tiene barba boca regular y de color moreno y el segundo natural de Tolon de la misma provincia de Isla de Negros de 26 años de edad soltero de un metro y 570 milímetros de estatura pelo cejas y ojos negros nariz regular nada de barba boca regular color moreno frente regular y con un lunar pequeño en el cuello lado izquierdo contra cuyos soldados me hallo instruyendo causa de órden superior por el delito de traición a fin de que en el término de 30 días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila comparezcan ante este juzgado de instrucción sito en la calle Nueva de Malate núm. 84 cerca del cuartel de la Veterana ó en la cárcel pública de Bilibid a las fines de oír sus descargos y de no presentarse dentro de dicho término serán declarados en rebeldía con los perjuicios que contra ellos hubiere lugar.

Dado en Manila a 9 de Enero de 1897.—Felipe San Juan.—Por su mandato, El Cabo Secretario, Elio de León.

Don Eloy Mauré Gómez 2.º Teniente de Infantería 3.º Ayudante de plaza y juez instructor del expediente que se sigue contra el soldado del Regimiento núm. 74 Estanislao Alajos por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Estanislao Alajos hijo de Juan y de Calistra natural de Casoran provincia de Negros Oriental juzgado de 1.ª instancia de Dumaguete de 21 años de edad su estatura un metro 660 milímetros sus cejas pelo negro cejas idénticas ojos idénticos nariz chata boca pequeña añas particulares ninguna para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en la calle del Carriedo núm. 3 bajo apercibimiento que si no compareciere en el plazo marcado será declarado rebelde parándose los perjuicios que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura y caso de ser habido lo remitan con las seguridades convenientes a las prisiones militares de esta plaza y a mi disposición pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

En Manila a 12 de Enero de 1897.—Eloy Mauré.—Por su mandato, El Cabo Secretario, Rufino Javier.

Don Rafael Fernandez de la Puente Alferes de Navío de la Armada juez instructor de la sumaria núm. 200 por asaltos.

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo al individuo Juan Coronel natural de la cabecera de Bulacán y residente en el barrio de Babersá del referido pueblo por el delito de atajamiento de un Casquito cargado de piedras ocurrido en el rio de Candulian comprensión de la provincia citada para que en el término de 30 días a contar desde la fecha de su inserción a la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para declarar en la sumaria arriba expresada advertido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicio que marca la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que procedan a la busca y captura del procesado en la presente remitiéndolo una vez habido con las seguridades debidas a la cárcel pública de esta provincia y a disposición de este juzgado para lo que proceda con arreglo a la Ley.

Dado en Manila a 11 de Enero de 1897.—Rafael F. de la Puente.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Rafael Fernandez de la Puente Alferes de Navío de la Armada juez instructor de la sumaria núm. 200 por asaltos.

Por el presente 1.º edicto cito llamo y emplazo al individuo Juan Coronel natural de la cabecera de Bulacán y residente en el barrio de Babersá del referido pueblo por el delito de atajamiento de un Casquito cargado de piedras ocurrido en el rio de Candulian comprensión de la provincia citada para que en el término de 30 días a contar desde la fecha de su inserción a la Gaceta oficial de esta Capital se presente en este juzgado sito en la Capitanía del puerto de Manila y Cavite para declarar en la sumaria arriba expresada advertido que de no verificarlo se le seguirá los perjuicio que marca la Ley.

En nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial para que procedan a la busca y captura del procesado en la presente remitiéndolo una vez habido con las seguridades debidas a la cárcel pública de esta provincia y a disposición de este juzgado para lo que proceda con arreglo a la Ley.

Dado en Manila a 11 de Enero de 1897.—Rafael F. de la Puente.—Por su mandato, Fidel Pineda.

Don Eloy Mauré Gómez 2.º Teniente de Infantería 3.º Ayudante de plaza y juez instructor del expediente que se sigue al soldado del Regimiento núm. 68 Blas Alcantara por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria llamo cito y emplazo al soldado Blas Alcantara hijo de Marcelo y de Dominga natural de Pineda provincia de Manila vecindado en su pueblo juzgado de 1.ª instancia de Manila nació en 2 de Febrero de 1873 de oficio cochero de 20 años de estado casado su estatura un metro 580 milímetros sus cejas pelo negro cejas negros nariz chata aire marcial producción buena seña particulares ninguna para que en el término de 30 días contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Manila comparezca ante este juzgado de instrucción que tiene su residencia oficial en la calle de Carriedo núm. 3 bajo apercibimiento que si no compareciere en el plazo fijado será declarado rebelde parándose el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como de militares y de policía judicial practiquen activas diligencias para su busca y captura y en caso de ser habido lo remitan con las seguridades debidas a mi disposición en las Prisiones militares de esta plaza pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Manila a 11 de Enero de 1897.—Eloy Mauré.—Por su mandato.—El Sargento Secretario, Angel Iglesia.